

EXPDTE. N°: 1224/2009 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: Incorpora artículos 5° bis y 5° ter a la ley Q n° 3365 que garantiza el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público provincial con fines recreativos, referidos al Registro de Propiedades Costeras y al Relevamiento Territorial respectivamente.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

TORRES LOPEZ PERALTA PASCUAL RODRIGUEZ VAZQUEZ
ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 11 de Agosto de 2010